

Más allá de los números: desafíos en la implementación de políticas efectivas contra el feminicidio

De acuerdo a información brindada por el Ministerio de Gobierno, Bolivia cerró la gestión 2023 con 81 feminicidios, un 14 % menos a los 95 presentados en 2022. A pesar de que estas cifras son altas, es el índice más bajo en los últimos cuatro años.

De acuerdo a datos de la Defensoría del Pueblo, cada cuatro días una mujer es víctima de feminicidio en el país¹ situación que se agrava cuando se contabilizan los hechos en grado de tentativa, pues así cada dos días una mujer es víctima de la violencia machista. La mayor incidencia de feminicidios se encuentra en el departamento de La Paz con 23 casos, seguido de Santa Cruz con 20, Cochabamba 12, Potosí 9, Beni 6, Tarija 4, Oruro 3, Chuquisaca 3 y Pando 1.

Por otro lado, los feminicidios se tornan más violentos. Según un informe del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), se registraron distintos tipos de causas de muerte en los casos analizados: 24 por asfixia (30%), 23 por golpes o traumas (29%), 22 por heridas de arma blanca (27%), 6 por arma de fuego (7%), 2 por intoxicación de sustancia (2%), 1 por quemaduras (1%) y 3 por otras causas (4%).

Según los datos presentados, de las 81 víctimas de feminicidio en 2023, 31 tenían entre 21 y 30 años (38% del total). Asimismo, 22 se encontraban en el rango de 31 a 40 años (27%), 11 entre 41 y 50 años (14%), 9 tenían entre 13 y 20 años (11%), 4 estaban entre los 51 y 60 años (5%) y 4 tenían 61 años o más (5%). Según una investigación realizada en 2021, la edad de los presuntos autores de feminicidio en su mayoría abarca entre 29 y 59 años, (58.93%), luego jóvenes entre 18 a 28 años, (33.43%), y en menor porcentaje adultos mayores (4,86%) y adolescentes (2.78%)².

De todos los casos reportados, se identificó que 24 de los agresores eran convivientes de las víctimas, 18 eran sus parejas sentimentales, 11 eran exconcubinos, 11 no tenían vínculo alguno, 8 eran esposos, 2 eran exenamorado, 1 era exesposo, 1 era el padre y en 5 casos no se pudo determinar la relación.

Estos datos corroboran la idea de que el fenómeno de la violencia hacia las mujeres trasciende lo cuantitativo y requiere análisis profundos y técnicos que desemboquen en políticas públicas sostenibles.

El feminicidio en Bolivia puede atribuirse a diversas causas interrelacionadas, la persistente cultura patriarcal, la falta de acceso a la educación y recursos económicos, la violencia familiar, la impunidad, la falta de recursos para las víctimas, y la normalización de la violencia de género son elementos clave. Además, la discriminación y estigmatización de las mujeres que denuncian casos de abuso también juegan un papel crucial en la perpetuación del ciclo de violencia.

Si bien el Estado ha implementado algunas medidas para abordar la violencia de género, incluyendo la aprobación de leyes más estrictas y programas de concientización, los desafíos en la temática son

¹ <https://www.la-razon.com/ciudades/2023/12/27/cada-cuatro-dias-hay-un-feminicidio-en-el-pais-en-promedio/#:~:text=El%20promedio%20fue%20registrado%20entre,cada%20a%C3%B1o%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

² Comunidad de Derechos Humanos (CDH) y la Alianza Libre sin Violencia en coordinación con el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Estudio sobre las características de los casos de feminicidio y la respuesta del sistema de justicia en las nueve ciudades capitales y El Alto, 2021, pág. 40

todavía enormes. El país está en la búsqueda de una respuesta integral y firme desde el Estado en todos sus niveles que involucre a la sociedad en su conjunto.

En lo normativo, ya no puede esperar más la reforma a la Ley 348, incorporándose nuevos tipos penales, como violencia cibernética o gineco-obstétrica, entre otros, mejorar las reformas sobre abreviación procesal penal y el régimen de medidas de protección, perfeccionar los candados para evitar la revictimización, habilitar una jurisdicción alternativa y optativa en materia penal y familiar para resolver casos de asistencia familiar, divorcio, etc., fortalecer las medidas de prevención, crear políticas sociales para niñas y niños huérfanos por los feminicidios.

Además, es crucial garantizar la implementación efectiva de la ley, lo que implica capacitar a la policía, el sistema judicial y otros actores involucrados para que comprendan y aborden adecuadamente la violencia de género, su investigación y sanción, implementar programas de educación y concienciación desde temprana edad para cambiar actitudes culturales y estereotipos de género.

Otro aspecto fundamental que debe abordarse en torno a la lucha contra este flagelo es el acceso efectivo a la justicia, según la información dada por la Fiscalía General del Estado, del total de casos de feminicidio registrados durante 2023, 30 tienen sentencia, 21 están en etapa preparatoria, 16 con acusación formal, 3 en etapa preliminar, 2 con rechazo y 9 en extinción por muerte del autor. El 96% de los responsables o autores están plenamente identificados, cumpliendo detención preventiva, aguardando la audiencia de juicio oral o con sentencia ejecutoriada.

En febrero de 2022 se reveló la liberación de un feminicida ya condenado, que habría logrado este beneficio a través de sobornos, una vez conocido ese caso se hicieron públicos otros similares en juzgados diferentes a nivel nacional, ante ello se conformó la Comisión de Revisión de casos de violación y feminicidios³, la cual identificó hasta junio de 2022, 141 casos observados de sentenciados que fueron liberados en todo el país, pese a la gravedad de los delitos.

En diciembre del mismo año, la Asamblea Legislativa Plurinacional creó la segunda comisión de este tipo con la finalidad de identificar los motivos por los que se producía mora procesal en los procesos judiciales en contra de los feminicidas, entre sus hallazgos, la comisión encontró que el número sentencias no llegaba al 40%, enfatizando además que en al menos 87 casos, los familiares solicitaron auditorías jurídicas a los procesos, y que en reuniones con el Órgano Judicial, la Defensoría del Pueblo y la Policía se acordó darles seguimiento.

De manera paralela, en marzo de 2021 el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, informó el inicio de actividades de la Comisión Nacional de Seguimiento para Casos de Feminicidio (CONASCFE) para hacer seguimiento a los procesos, agilizar las causas para hacer justicia con las víctimas y sus familiares. Los resultados del trabajo de este equipo no fueron socializados de manera pública.

De acuerdo al Informe de Rendición Pública de Cuentas Final 2022 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en 2022 a través de la Comisión el Ministerio, hizo seguimiento al 100% de los casos de feminicidios registrados a nivel nacional, logrando que 18 jueces fueran

³ conformada por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno, Presidencia de la Cámara de Senadores, Presidencia de la Cámara de Diputados, Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Presidencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, Fiscal General del Estado y Procurador General del Estado

investigados, de estos 10 fueron destituidos y el resto enfrenta procesos disciplinarios. Además, 8 fiscales fueron destituidos y 21 personas, entre feminicidas y violadores fueron recapturadas⁴.

Según el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de las Naciones Unidas⁵ de 11 de mayo de 2022, “el aumento de casos de feminicidios, que continúan impunes, suscita indignación y preocupación en la sociedad boliviana. Así, son preocupantes los datos sobre los 869 feminicidios que se produjeron entre 2013 y octubre de 2021. De 2013 a 2020, se contabilizan solo 272 procesos por este delito, de acuerdo con las contribuciones del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización. Un estudio realizado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en 2019 determinó que los plazos procesales en casos de violencia contra la mujer no se cumplen, lo cual repercute en el abandono de las víctimas. Solo se han creado 27 juzgados y tribunales especializados en virtud de la Ley 348, que están sobresaturados por la carga procesal y atienden también casos de delitos de corrupción”. Para el Relator Especial, “la acumulación de causas, las limitaciones a la disponibilidad de instituciones judiciales en el país y las omisiones de la justicia frente a violaciones de derechos humanos o a fenómenos delictivos como feminicidios forman parte de un cuadro muy delicado que da cuenta que el acceso a la justicia es un tema para atender con prioridad”. En ese sentido, recomendó al Estado que aumente el número de juzgados y fiscales especializados y dedicados exclusivamente a la violencia contra la mujer, tomando en consideración la citada Ley 348.

En la misma línea, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en sus Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia presentadas el 30 de marzo de 2022⁶, recomendó a Bolivia intensificar sus esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas y adoptar las medidas necesarias para: a) Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos que resulten necesarios en materia de prevención, protección, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres; b) Asegurar que todas las medidas de lucha contra la violencia contra las mujeres que se adopten protejan también a las mujeres trans; c) Facilitar y alentar la presentación de denuncias por parte de las víctimas; asegurar que todos los hechos de violencia contra mujeres y niñas sean investigados y de manera pronta, exhaustiva e imparcial; garantizar que en el marco de la investigación se evite la re victimización de las víctimas; que los responsables sean enjuiciados y sancionados; y que las víctimas obtengan reparación integral; d) Revisar a la mayor brevedad posible los tipos penales de violación (art. 308 del Código Penal) y estupro (art. 309 del Código Penal) a la luz de los estándares internacionales relevantes; e) Garantizar la pronta y adecuada asistencia a las víctimas, así como los medios para su protección en todo el territorio.

En suma, al Estado le queda un largo camino para garantizar que las víctimas de violencia de género tengan acceso a un sistema judicial justo y efectivo.

Otro ámbito indispensable que debe abordarse, está relacionado con el establecimiento de servicios de apoyo a las víctimas, lo que puede incluir servicios de asesoramiento, líneas telefónicas de emergencia y asistencia legal e incluso el establecimiento de refugios.

⁴ Fundación Construir, INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA EN BOLIVIA, 2022 Primera Edición Junio, 2023

⁵ A/HRC/50/36/Add.1

⁶ CCPR/C/BOL/CO/4

A su vez, es menester contar con información oficial accesible y actualizada; sólo así se podrá llevar a cabo el seguimiento y recopilación de datos precisos sobre feminicidios y violencia de género que permitan monitorear, entender la magnitud del problema y diseñar políticas basadas en evidencia.

Más allá de los datos hechos públicos por el Ministerio de Gobierno y la Fiscalía General del Estado, no se conoce de la existencia de alguna investigación profunda e integral que haya hecho el Estado respecto al fenómeno del feminicidio en Bolivia, la información, escueta y general, solo se publica en algún informe de gestión o se brinda en conferencias de prensa.

Inicialmente, se definió el feminicidio como “el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino”, a esta definición debe añadirse que el feminicidio es sólo una parte visible de la violencia contra la mujer, pues “sucede como una culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres” vulneración a la que debe añadirse la impunidad con la cual estos crímenes son tratados típicamente en América Latina⁷.

Así, el feminicidio trasciende la cifra o el dato estadístico supuestamente favorable por una reducción cuantitativa, al adquirir principalmente un sentido político bajo la luz de los derechos humanos, surgiendo como categoría para denunciar la falta de respuesta del Estado en casos de violencia contra la mujer. La noción de feminicidio aumenta la comprensión de estos terribles hechos como el resultado de una violencia estructural y cultural contra las mujeres, demostrando que no son asuntos privados, sino una problemática profunda y estructural que requiere el cumplimiento de las obligaciones estatales para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Abordar el feminicidio en Bolivia requiere un enfoque multidimensional que incluya cambios culturales, políticas más efectivas, y un compromiso sostenido de la sociedad. La lucha contra el feminicidio no solo es responsabilidad del gobierno, sino de toda la sociedad boliviana.

En última instancia, es fundamental reconocer que el feminicidio no solo es un problema legal, sino también un síntoma de desigualdades profundamente arraigadas que deben abordarse desde la raíz, asimismo, se requiere un enfoque multidimensional que incluya cambios culturales, políticas más efectivas y un compromiso sostenido de la sociedad.

⁷ Lagarde y De Los Ríos Marcela (1996) “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas”, en Guzmán Stein, Laura y Silvia Pacheco (comps.) Estudios básicos de derechos humanos IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.